

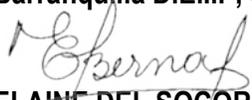


PROCESO	EJECUTIVO SIGULAR
RADICADO	08001310501120210038801 (71.723-C)
DEMANDANTE	NESTOR HUGO CARDENAS MARTÍNEZ
DEMANDADO	LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ADRES.

INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ejecutivo singular, adelantado por **NESTOR HUGO CARDENAS MARTÍNEZ** contra **LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ADRES** informándole lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el dieciséis (16) de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintidós 2022


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaría

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintidós 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto sobre la decisión de este Despacho Judicial, confirmó decisión de auto que negó librar el mandamiento de pago, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Dado que no existe otro trámite pendiente por resolver en el proceso ejecutivo, se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en decisión de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispuso confirmar el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 03 de marzo de 2022 proferida por este Juzgado.
- 2. ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120210038801 (71.723-C)